



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 038 DE 1962.-
(- 9 MAR. 1962)

Por el cual se reglamenta la expedición de Licencias de Inhumación.-

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales,

Dec r e t a :

Art. 1o.- Para toda inhumación es indispensable presentar la Licencia de Inhumación, expedida por el Oficial de Estadística de la Alcaldía.-

PARAGRAFO: Para los efectos de este Decreto abscríbense las funciones de Oficial de Estadística al señor Archivero de la Alcaldía.-

Art. 2o.- En los días domingos, sábados en la tarde y feriados, se expedirá una licencia provisional, - la que será legalizada al día siguiente.-

Art. 3o.- Para que les sea expedida la Licencia de Inhumación, es requisito indispensable la presentación del Certificado Individual de Defunción (formulario No. 1) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística.-

Art. 4o.- Los familiares o testigos del fallecido deben hacerse presentes en la Oficina del señor encargado de expedir las Licencias, con el fin de dar los datos -- precisos para llenar los formularios necesarios.-

Art. 5o.- La certificación de la causa probable de muerte -- será hecha por las siguientes personas en su orden:

- 1o.) Médico tratante: que asistió al fallecido - en su última enfermedad.-
- 2o.) Médico no tratante:
 - a) Médico legista
 - b) Médicos directores de Centros, Puestos de Salud y de Hospitales.-
 - c) Médicos particulares
- 3o.) Personal no médico: Oficial de Estadística - solamente en los casos de imposibilidad absoluta para obtener la certificación médica.-

Por el cual se reglamenta la expedición de Licencias de Inhumación.-

PARAGRAFO: La causa probable de la muerte podrá determinarse con base en la autopsia, en el reconocimiento del cadáver o en último término mediante un interrogatorio riguroso de los familiares o testigos.-

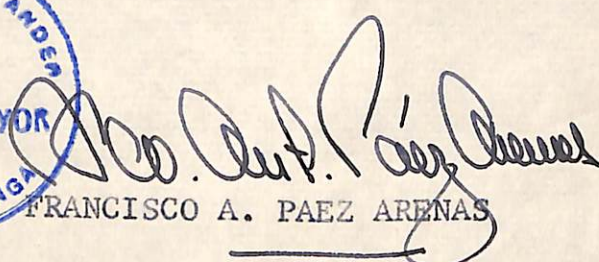
Art. 6o.- Este Decreto rige a partir del 1o. de Abril del año en curso.-

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.-

Expedido en Bucaramanga, a - 9 MAR. 1962

El Alcalde,




FRANCISCO A. PAEZ ARENAS

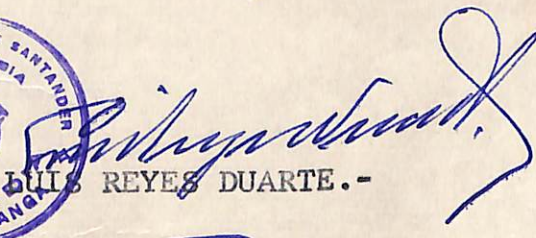
El Secretario de Higiene




RUBOLFO GERRANO PINZON

El Secretario




LUIS REYES DUARTE.-